



*Recibi original y formatos
20/02/2025
Medardo Camacho Perret*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1086/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/695/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de febrero de 2025

HECTOR GONZALEZ CAMACHO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4655/2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 238.830 Metros cúbicos	20	24	43	28357754	28357773
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 5.230 Metros cúbicos	1	44	44	28357774	28357774
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.400 Metros cúbicos	1	45	45	28357775	28357775
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 34.120 Metros cúbicos	3	46	48	28357776	28357778
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 0.750 Metros cúbicos	1	49	49	28357779	28357779
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 6.810 Metros cúbicos	1	50	50	28357780	28357780
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 51.180 Metros cúbicos	5	51	55	28357781	28357785
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 1.120 Metros cúbicos	1	56	56	28357786	28357786
3.- Resto del predio rustico denominado las Cieneguillas, Hidalgo, D-16-034-CIE-008/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 5.110 Metros cúbicos	1	57	57	28357787	28357787

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.



2025
Día de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1086/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/695/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de febrero de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

